

Modifican Índices de Distribución del Canon Minero del año 2002 correspondientes a diversas municipalidades provinciales y distritales ubicadas en el departamento de Arequipa

RESOLUCION MINISTERIAL N° 527-2003-EF-15

Lima, 3 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27506 - Ley de Canon, establece que el Canon Minero está constituido por el 50% del total de los Ingresos y Rentas que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2002-EF - Reglamento de la Ley de Canon, el Ministerio de Economía y Finanzas es la entidad encargada de elaborar los Índices de Distribución del Canon Minero sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, entre otras instituciones públicas;

Que, de acuerdo con el mencionado artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2002-EF, con fecha 29 de agosto de 2003 se expidió la Resolución Ministerial N° 435-2003-EF/15 que aprobó los Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002, en base a la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas mediante el Oficio N° 067-2003-EM/VMM;

Que, mediante el Oficio N° 365-03-MPC, la Municipalidad Provincial de Castilla del departamento de Arequipa, solicita la revisión de los índices de Distribución del Canon Minero aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 435-2003-EF/15 en vista que el yacimiento minero Ares se encuentra en su jurisdicción;

Que, a través del Oficio N° 213-2003-MEM/VMM el Ministerio de Energía y Minas modificó los términos del Oficio N° 067-2003-EM/VMM en relación a la ubicación provincial y distrital del yacimiento Ares;

Que, en virtud de ello resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícanse los Índices de Distribución del Canon Minero del año 2002 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 435-2003-EF/15, de fecha 29 de agosto de 2003, correspondientes a las municipalidades provinciales y distritales de las provincias de Castilla y Condesuyos, departamento de Arequipa, en los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La transferencia de recursos resultante de la modificación de los Índices de Distribución del Canon Minero se efectuará a partir del mes de octubre de 2003. La cuota correspondiente al mes de setiembre será distribuida conjuntamente con la cuota del mes de octubre de 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN
CANON MINERO
AÑO 2002**

GOBIERNO LOCAL / DEPTO. / PROVINCIA / DISTRITO / GOBIERNO REGIONAL	ÍNDICE
---	---------------

AREQUIPA

CASTILLA

APLAO	0.0022375927
ANDAGUA	0.0003165069
AYO	0.0000707933
CHACHAS	0.0006244844
CHILCAYMARCA	0.0000941967
CHOCO	0.0002907363
HUANCARQUI	0.0002877195
MACHAGUAY	0.0003322155
ORCOPAMPA	0.0012559473
PAMPACOLCA	0.0008505304
TIPAN	0.0001967220
UÑON	0.0000484374
URACA	0.0018005426
VIRACO	0.0005225463

CONDESUYOS

CHUQUIBAMBA	0.0000663509
ANDARAY	0.0000165257
CAYARANI	0.0001231357
CHICHAS	0.0000284596
IRAY	0.0000177298
RIO GRANDE	0.0001065312
SALAMANCA	0.0000279640
YANAQUIHUA	0.0000968527